

RESUMEN PARA EL CIUDADANO INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN FEMP 2017

El artículo 50 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el artículo 114 del Reglamento (UE) nº 508/2014, disponen que cada Estado miembro debe presentar a la Comisión Europea un informe anual sobre la ejecución de su programa operativo, a más tardar el 31 de mayo de cada año.

Con el objeto de la elaboración del **Informe anual de Ejecución correspondiente al año 2017**, la Autoridad de Gestión del FEMP (Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. MAPAMA), el 23 de febrero de 2018, solicitó la información necesaria para su preparación a los diferentes Organismos Intermedios de Gestión, en concreto, en lo relativo a las líneas de ayuda convocadas; desarrollos clave, problemas significativos y medidas adoptadas para resolverlos; así como cualquier otro hecho de relevancia durante el ejercicio 2017; otorgando para ello de plazo hasta el 30 de marzo.

Con la información recibida y con los datos existentes en la aplicación de gestión del fondo (ApliFEMP), la Autoridad de Gestión ha elaborado el informe de ejecución del FEMP y ha procedido a su remisión al Comité de Seguimiento del FEMP para su aprobación y posterior remisión a la Comisión Europea que es un requisito necesario para la recepción de los fondos (Art. 135.4 Reglamento nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de Disposiciones Comunes).

Uno de los elementos del informe anual es el resumen para el ciudadano, destinado a acercar las actuaciones del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) al público en general.

Durante 2017, la ejecución del FEMP, se ha visto acrecentada respecto a los ejercicios anteriores.

El Programa Operativo para España del FEMP, fue aprobado por decisión de la Comisión Europea el 13 de noviembre de 2015.

En 2016, se preparó y aprobó por el Comité de Seguimiento del FEMP los criterios generales y específicos de selección para la concesión de las ayudas en el marco del PO, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 113 RFEMP, este documento ha sido objeto de continuas revisiones, que han finalizado en la aprobación de su modificación en enero de 2018. Esta revisión del documento ha venido determinada por la amplitud y ambigüedad de los textos comunitarios, que dan lugar a diversas interpretaciones que han exigido una continua revisión del documento con objeto de consensuar una posición común que se ha reflejado en el documento de criterios de selección.

Por otra parte, los OIG han trabajado en la definición de sus respectivos documentos de Descripción de Funciones y Procedimientos. Designadas las Autoridades de Gestión y Certificación, se inició el procedimiento de designación de los OIG y OIC, a través de la evaluación de los documentos de descripción que habían remitido los citados organismos. La AG aún no ha recibido todos los documentos, lo que ha atrasado aún más el proceso de designación. A finales de 2017, de los 35 OIG existentes (en el PO figuran 37, pero dos de ellos han comunicado que no van a ser OIG, por lo que se procederá a la actualización de los OIG en la próxima revisión del PO), se han recibido 28 Descripciones de OIG. Se han designado 18 OIG a los que corresponde el 80%

del presupuesto FEMP, el mayor retraso se aprecia en los Organismos del Interior, con menor presupuesto FEMP.

España dispone de 1.161.620.889,00 €, procedentes del presupuesto de la UE para el apoyo del sector pesquero, que se destinarán a la persecución de las seis prioridades recogidas en el RFEMP. Durante 2017, se aprobaron un total de 2.917 operaciones por un gasto total subvencionable de casi 350 millones de €, de los que más del 70% (más de 250 millones) supone contribución pública, procediendo del FEMP el 52%, más de 133 millones de euros.

En el ámbito de estas prioridades, durante 2017, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

1 – Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medio ambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento:

En esta prioridad se ha trabajado en la preparación, publicación y resolución de convocatorias, así como en el seguimiento de proyectos ya aprobados y en la elaboración de los documentos preparatorios para futuras convocatorias.

Las cuestiones que más han afectado a la ejecución del programa, han sido:

- Baja ejecución de la medida de paralización temporal debido a los condicionantes y exigencias a los armadores y tripulantes para el acceso a las ayudas.
- La dificultad de cumplir con los requisitos establecidos en el RD 1173/2015 motivó la revisión del citado RD, que fue aprobada en 2017.
- La finalización de las ayudas dirigidas a la paralización definitiva de la actividad pesquera el 31 de diciembre de 2017.
- La baja ejecución de las ayudas para la adquisición de buques a jóvenes pescadores o inversiones en buques pesqueros originada porque, en el primer caso, la mayor demanda ha sido para la adquisición de buques de flota pesquera artesanal, en su mayor parte en desequilibrio, por lo que no puede acceder a la ayuda. En el caso de las inversiones la especificidad de los gastos subvencionables descritos en el Reglamento Delegado 2015/531 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2014, ha tenido como consecuencia el que la mayor parte de las inversiones que se venían subvencionando tradicionalmente no son elegibles en el actual periodo.
- Por último, se ha trabajado en el mantenimiento de las reservas marinas de interés pesquero y se han llevado a cabo actuaciones para la aplicación de la política de obligación de desembarque.

2 - Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medio ambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento

En esta prioridad, se han desarrollado trabajos dirigidos al establecimiento del marco normativo para el desarrollo de las bases y convocatorias de ayudas, destacándose el mayor interés en esta prioridad, en la medida correspondiente a las inversiones productivas en acuicultura dirigidas a un incremento de la competitividad.

Para la puesta en marcha, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española, se creó una Comisión Técnica de Seguimiento coordinada por la Secretaría General de Pesca en el marco de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR) y la Junta Nacional Asesora de Cultivos Continentales (JACUCON), cuyo objetivo principal es realizar un seguimiento continuo de las acciones estratégicas incluidas en el Plan, analizar los resultados e informar a los organismos implicados y a la sociedad en general.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, se constituyeron tres Grupos de trabajo para el desarrollo y seguimiento de las acciones estratégicas de cada temática:

- el **Grupo de Trabajo 1. Marco legal y administrativo, planificación espacial y selección de emplazamientos**
- el **Grupo de Trabajo 2 - Aspectos ambientales, innovación, aspectos sanitarios y trabajo en red**
- y el **Grupo de Trabajo 3 sobre Competencia equitativa**

Durante 2017 se ha llevado a cabo la revisión intermedia del Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española 2014-2020, concluyéndose que, hasta la fecha, se están implementando correctamente las actuaciones contempladas en la estrategia, no siendo por tanto necesaria la modificación del plan.

3 - Fomentar la aplicación de la PPC

En el apartado relativo al **art. 77 RFEMP** (Recopilación de Datos) se han desarrollado los trabajos derivados del Programa Nacional de Recopilación y Gestión de Datos Básicos de España, aprobado por la Comisión y además se ha finalizado la ejecución de las acciones de los diferentes apartados del Plan de Acción alcanzando los requisitos exigidos en la condicionalidad ex ante.

En el marco del **Art.76**, se han desarrollado actuaciones para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en la PPC y el Reglamento (CE) nº 1224/2009 de control e inspección pesquera. Dentro de las operaciones que se han desarrollado podemos destacar los costes operativos derivados de las misiones de control e inspección que se desarrollan a lo largo del año con el objetivo de cumplir con el Plan de Actuación General de la Inspección Pesquera 2017, el Plan General de Vigilancia de la Pesca 2017 y el Programa Anual de Control Integral de las actividades pesqueras 2017 (PACIAP 2017). Asimismo tenemos las operaciones que suponen un servicio para dar cobertura al control de las actividades pesqueras en cumplimiento de la normativa europea y nacional.

4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial

Las Autoridades Pesqueras de las CCAA han dado los siguientes pasos de cara a la implementación del Desarrollo Local.

En Asturias y Galicia se convocaron y resolvieron las ayudas para 2017.

Murcia ha firmado el Convenio de colaboración con el GALP y ha publicado y resuelto sus primeras convocatorias de ayudas.

En el caso de Cataluña, Valencia y País Vasco se han firmado los convenios de colaboración con los GALP y se han publicado sus primeras convocatorias de ayudas.

En Cantabria se aprobaron las EDLP y se ha firmado, el convenio de colaboración con los GALP y se ha publicado su primera convocatoria de ayudas

En Canarias se firmó y publicó el Convenio de Colaboración entre los 7 GALP y el Gobierno de Canarias

En Andalucía y Baleares se han aprobado las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de 7 GALP en el primer caso y 2 en el segundo.

Desde el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), a través de la coordinación de la Red Española de Grupos de Pesca, se ha intentado apoyar a las CCAA ofreciéndoles asesoramiento cuando ha sido requerido, actuando asimismo como interlocutor con la Red Europea de Grupos de Pesca (FARNET).

Con el objeto de conseguir el seguimiento de las iniciativas, mejorar el conocimiento y el intercambio de experiencias y dar publicidad y visibilidad a todas las iniciativas y novedades generadas en torno al Desarrollo Local Participativo (DLP) la Red Española de Grupos de Pesca (REGP), durante el año 2017, ha desarrollado diversas actuaciones, como reuniones, seminarios o talleres, la publicación de un boletín informativo trimestral de la Red, ha estado presente en la Redes Sociales (FACEBOOK, TWITTER y YOUTUBE) y actualiza la web de la red para que disponga de toda la información actualizada. Por último, se han realizado visitas a GALP para conocer en profundidad la dinámica de trabajo de los grupos, su funcionamiento, y el desarrollo de iniciativas puestas en marcha durante este periodo.

5 - Fomentar la comercialización y la transformación

En el marco de esta prioridad, durante 2017, se convocaron las ayudas a la utilización del mecanismo de almacenamiento en 2014 y 2015 a las organizaciones de productores pesqueros y sus asociaciones.

Y en el ámbito fundamentalmente de las comunidades del interior, se ha estado trabajando en la elaboración y posterior aprobación de las bases reguladoras de ayudas, estando prevista su convocatoria durante 2018.

El RFEMP, ha incorporado por primera vez las subvenciones a la compensación de los costes adicionales que soportan los operadores en la pesca, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas (Canarias). En este ámbito, se han resuelto las primeras convocatorias de ayudas, correspondientes a las campañas de 2014 y parte de 2015 por un importe superior a 12.000.000 de euros y se ha convocado las ayudas para el resto de la campaña 2015 y las de 2016 y 2017.

6 – Fomentar la aplicación de la Política Marítima Integrada

Se han venido realizando campañas de cartografiado para aumentar el conocimiento sobre medio marino previstas para ser financiadas con el FEMP.

Como conclusión, se puede decir que la ejecución del programa durante el periodo se ha visto afectada por el retraso en la programación, la designación de los OI o los recortes presupuestarios.

Además, las dudas referentes a la interpretación de la normativa comunitaria, la dificultad de cumplir con algunos de los requisitos establecidos para acceder a las ayudas y la adaptación de los órganos gestores a la nueva legislación en el ámbito administrativo (en vigor en octubre de 2016), para favorecer un trabajo más ágil en la administración y la implantación de la administración electrónica ha producido retrasos en la gestión de las ayudas cofinanciadas por el fondo.

Todo ello exige una revisión del PO que consistirá básicamente en la revisión de la ejecución financiera y en la corrección de los indicadores, junto con otras cuestiones, que llevará a una modificación del PO que deberá presentarse a aprobación del Comité de Seguimiento, para su posterior remisión a la CE. La revisión citada, salvo en lo relativo a la ejecución financiera se espera remitir a la CE a lo largo del presente ejercicio, para que sea aprobada por la CE antes de finales de año.